

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DISPOSICIÓN NRO. 1079

VIEDMA, 22 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El expediente **Nro. A/CM/0481/19** de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98, modificado por sustitución por Decreto Nro. 123/19 y la Disposición Nro. 318/19-AG; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se tramita la contratación directa nro. 061/19, con la Dra. Dora Beatriz Barrancos, para el dictado de una conferencia denominada "Género, Derecho y Administración de Justicia".

Que el presente tramite encuentra fundamento en la solicitud efectuada por el Secretario Ejecutivo de la Escuela de Capacitación Judicial mediante Nota Nro. 019/19 E.C.J. obrante a fs. 09 y vta., donde manifestó que la actividad a desarrollar se encuentra comprendida en el "Plan para la Formación continua de Magistrados, Funcionarios y Empleados" correspondiente al Año Judicial 2019 (Resolución Nro. 126/19 STJ); y fue aprobada por Disposición Nro. 15/19 de la Escuela de Capacitación Judicial.

Que dicho funcionario indicó que la actividad dispuesta estará a cargo de la Dra. Dora Beatriz Barrancos, experta en la materia y será dictada en las ciudades de General Roca y San Carlos de Bariloche, como así también manifestó que la elección de la docente se basó en la calidad profesional, la experiencia y la expertiz que refleja su C.V.

Que a fs. 02/03 se describen los ejes, los núcleos temáticos, los contenidos, la docente, los destinatarios, los horarios, los lugares y las fechas (cronograma de trabajo) previstas para el dictado de la actividad descripta, con una duración de cuatro (4) horas por encuentro -Anexo I a la Disposición Nro. 15/19 ECJ-.

Que a fs. 11 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.

Que se solicitó presupuesto formal a la Dra. Dora Beatriz Barrancos, cuya propuesta y documentación se encuentran incorporadas a fs. 14/18, y su C.V. a fs. 05/07 vta.

Que el costo estimado total de la contratación asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 25.200,00), a razón de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 12.600,00) por cada sede, teniendo en cuenta la participación de una (01) docente, en una jornada de cuatro (4) horas de duración, modalidad presencial, a razón de un valor/hora/docente de PESOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$

3.150,00), conforme surge del presupuesto presentado por la docente mencionada.

Que tal lo informado por el Secretario Ejecutivo de la Escuela de Capacitación Judicial a fs. 09/vta., y tomando como base el valor hora docente establecido por la Universidad Nacional del Sur para sus profesores en cursos de posgrado para el año 2019 -fs. 08-, el cual asciende a la suma de PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$ 3.000,00) -más IVA en caso de corresponder-, se infiere que el importe en concepto de honorarios presupuestado para el dictado de la conferencia detallada precedentemente, resulta razonable para el erario público en la presente contratación.

Que a fs. 22 y vta. obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones en orden a lo dispuesto en el artículo 12 incs. a), b) y c) del Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98, modificado por sustitución por el Decreto Nro. 123/19.-

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87 inc. a) y 92 inc. o) de la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y el artículo 1 de la Disposición Nro. 318/19 de la Administración General.-

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H Nro. 3186.-

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A Nro. 2938 (fs. 28/31).-

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada 26/17-STJ.-

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.-

Por ello:

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE :

Artículo 1ro.- Autorizar la contratación directa nro. 061/19 con la Dra. Dora Beatriz Barrancos, CUIT Nro. 27-03871520-3, con domicilio en Sgo. de las Carreras nro. 329 de la Ciudad Autónoma de Bs. As., para el dictado una conferencia denominada "Género, Derecho y Administración de Justicia", a realizarse en las ciudades de General Roca y San Carlos de Bariloche, en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$25.200,00).-

Artículo 2do: Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROGR.	REC.	ACT.	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
14-00,	10	02	345	DE CAPACITACIÓN	\$25.200,00

Y liquidar por Tesorería de éste Poder a la Sra. Dora Beatriz Barrancos.-

Artículo 3ro.: Facultar al servicio de Contabilidad pertinente a practicar, de corresponder, el

ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.-

Artículo 4to.: Registrar, notificar a la Dra. Dora Beatriz Barrancos, comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.-

mb



Cf. CARLOS E. DERBALIAN
ADMINISTRADOR GENERAL
Poder Judicial de Río Negro